



Sesión: 28
Fecha: 19-05-2025
Hora: 23:32

Solicitud de Resolución N° 1522

Materia:

Solicita a S. E. El Presidente de la República que, en el marco de las investigaciones penales relativas a eventuales delitos de malversación de caudales públicos, fraude al fisco y otros ilícitos vinculados a traspasos irregulares de recursos fiscales a la Fundación ProCultura, adopte las medidas necesarias para colaborar activa y plenamente con el esclarecimiento de los hechos, en especial mediante la entrega voluntaria de sus teléfonos celulares –personales e institucionales—, con el fin de dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia que rige la función pública conforme al artículo 8 de la Constitución Política de la República.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Cristián Araya Lerdo de Tejada
- 2

Sofía Cid Versalovic
- 3

Juan Irrázaval Rossel
- 4

Harry Jürgensen Rundshagen
- 5

José Carlos Meza Pereira
- 6

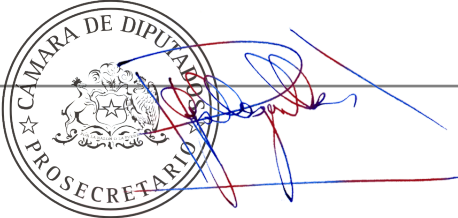
Benjamín Moreno Bascur
- 7

Agustín Romero Leiva
- 8

Luis Sánchez Ossa
- 9

Stephan Schubert Rubio
- 10

Renzo Trisotti Martínez



Adherentes:

- 1

SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES PENALES POR EVENTUALES DELITOS VINCULADOS AL CASO PROCULTURA, COLABORE ACTIVAMENTE CON SU ESCLARECIMIENTO, ENTREGANDO VOLUNTARIAMENTE SUS TELÉFONOS CELULARES PERSONALES E INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN.

Mayo 2025

CONSIDERANDO:

1. Que el denominado caso “Fundaciones” dice relación con una serie de investigaciones penales llevadas a cabo por el Ministerio Público respecto de millonarios traspasos de recursos públicos a entidades privadas sin fines de lucro, presuntamente efectuados sin la debida justificación técnica ni cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y probidad que rigen la administración del Estado. En particular, uno de los casos más graves corresponde al de la Fundación ProCultura, donde se encuentran bajo cuestionamiento al menos \$6.000 millones, y cuya estructura operativa ha sido vinculada a dos figuras de alta influencia en el entorno del Gobierno: el psiquiatra Alberto Larraín, director ejecutivo de la fundación, y el exsubsecretario de Desarrollo Regional y ex jefe de asesores del Presidente de la República, Miguel Crispi Serrano.
2. Que diversos antecedentes dan cuenta que el caso ProCultura —y más ampliamente, el denominado caso “Fundaciones”— responde a un mecanismo premeditado de captura de recursos fiscales, cuyo diseño habría sido inspirado en prácticas desarrolladas por el exdirigente del partido político PODEMOS, Íñigo Errejón, que habría recomendado a sus aliados chilenos la creación de fundaciones como vía para asegurar financiamiento constante en períodos de menor influencia política, evitando así “apreturas” al salir del poder. Este “Mecanismo Errejón”, consistente en la utilización de estructuras privadas —como fundaciones— financiadas con fondos públicos para mantener redes políticas e ideológicas, representa un atentado directo contra los principios de probidad y es especialmente porque involucra altos dirigentes y cargos relevantes del Gobierno, como el señor Miguel Crispi.
3. Que, si bien el Presidente de la República no figura como imputado en las investigaciones relativas al caso ProCultura, su entorno político más próximo sí se encuentra directamente vinculado, lo que otorga al caso una dimensión institucional particularmente grave, nunca antes vista en nuestra historia. Es, a estas alturas, un hecho público la relación entre el círculo de confianza del Presidente y los principales protagonistas del caso ProCultura, incluyendo participación en grupos de mensajería, colaboraciones durante la campaña presidencial e incluso actividades conjuntas como la intervención del Museo a Cielo abierto de Limache, donde la propia franja televisiva de la candidatura



del Presidente Boric utilizó como imagen de apertura un mural ejecutado por dicha fundación. En ese sentido, nos parece que no es razonable tomar distancia o alegar desconocimiento y corresponde al S. E. el Presidente de la República asumir el deber de colaborar con la justicia activamente ante hechos que involucran directamente a su círculo de confianza.

4. Que, por su parte, el artículo 8° de la Constitución Política de la República establece como principio rector de toda función pública la transparencia en la actuación de los órganos del Estado, así como la sujeción plena al principio de probidad administrativa. Este principio, es en definitiva un mandato que tiene por objeto, por una parte, facilitar el acceso a la información pública y, en otro sentido, el deber de la autoridad —ya sea las centrales como las de los Gobiernos Regionales— de colaborar con los órganos encargados de investigar eventuales irregularidades, máxime cuando se trata del manejo de recursos públicos.
5. Que considerando la magnitud de recursos comprometidos y la cercanía política de los principales imputados con el núcleo del actual Gobierno, **resulta imperativo esclarecer si existieron comunicaciones u orientaciones emanadas desde la Presidencia de la República** que hayan influido en decisiones administrativas del Ejecutivo, como la asignación de fondos, la priorización de convenios o la selección de determinadas fundaciones. A mayor abundamiento: la utilización del aparato estatal para favorecer redes afines políticamente configura una hipótesis de extrema gravedad institucional, que exige colaboración activa por parte del Presidente de la República, como máximo responsable político del conjunto de su administración.

POR TANTO, en virtud de lo anterior, presentamos la siguiente

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. El Presidente de la República que, en el marco de las investigaciones penales relativas a eventuales delitos de malversación de caudales públicos, fraude al fisco y otros ilícitos vinculados a traspasos irregulares de recursos fiscales a la Fundación ProCultura, adopte las medidas necesarias para colaborar activa y plenamente con el esclarecimiento de los hechos, en especial mediante la entrega voluntaria de sus teléfonos celulares —personales e institucionales—, con el fin de dar cumplimiento al principio de probidad y transparencia que rige la función pública conforme al artículo 8 de la Constitución Política de la República.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



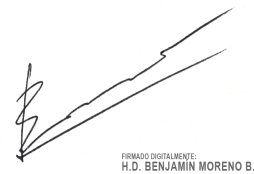
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JURGENSEN R.



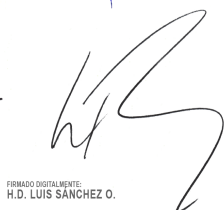
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE CARLOS MEZA P.



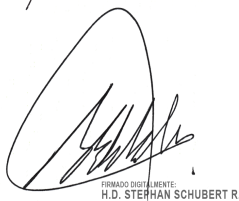
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STERHAN SCHUBERT R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

